



STS de 27 de marzo de 2006, recurso 8144/2000

Modificación arbitraria de la RPT por falta de motivación (acceso al texto de la sentencia)

La sentencia del TSJ de Canarias anula el decreto por el que se modifica la RPT, en virtud del cual se cambia la titulación exigida para ocupar un puesto de trabajo (antes Licenciado en Biología y después del decreto doctor), y también se modifica la jornada (antes 37,5 horas semanales y después del decreto 40).

El TS, a pesar de manifestar la falta de fundamento de la sentencia de instancia, la confirma, dado que considera que no infringe por inaplicación, como alega la Administración recurrente, el art. 25 en relación con el art. 23.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, sobre la base de que la Administración, en el ejercicio de su potestad de autoorganización debe exigir para acceder a los diferentes Cuerpos y Escalas la titulación que considere mas apropiada para la actividad a desarrollar.

El hecho es, pues, que la sentencia de instancia ni lesiona ni restringe la potestad de autoorganización de la Administración, sino que ésta anula el decreto porque considera que la Administración no ha motivado estas introducciones, privando a los interesados de la posibilidad de criticar unas razones que desconocen. Es por este motivo que la sentencia de instancia anula el decreto con retroacción al momento inmediatamente anterior al dictado del mismo, con la finalidad de que se dicte otro debidamente motivado.

En consecuencia, y dado que la sentencia de instancia no incurre en la infracción que la Administración alega, el TS no admite el recurso de casación.